

D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA),

CERTIFICA: Que en sesión nº 6/2020, extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento-Pleno el día 09-07-2020, se aprobó el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2020: 1º SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON SUPÉRAVIT 2019 Y BAJAS POR ANULACIÓN_ MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN Nº 29 PRESUPUESTO 2020. (expte help 3482/2019).

Por la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejala Delegada de Hacienda del siguiente tenor:

“PROVIDENCIA-PROPUESTA

Habiéndose firmado propuesta con fecha 2 de julio de 2020 relativa al expediente número 3482/2020 denominado “Modificación presupuestaria nº 12/2.020: 1º Suplemento de créditos financiado con superávit 2019 y bajas por anulación-Modificación bases de ejecución nº 29 Presupuesto 2020”, y teniendo conocimiento de las solicitudes presentadas por los Grupos Políticos relativo al destino de la bajas por anulación de créditos por importe de 10.400.-€, de la aplicación presupuestaria 9120.233.00 denominada “Asignación a Grupos Políticos”, queda redactada la nueva propuesta con el siguiente tenor literal:

“Una vez aprobado por el pleno los expedientes de reconocimiento extrajudicial 1/2020 (expediente 2020/806) y 2/2020 (expediente 2020/2187) de créditos financiados con Presupuesto del Ejercicio 2020 relativo a **gastos devengados en el ejercicio 2019** que no tenían consignación presupuestaria o bien su crédito era insuficiente y no ampliable, así como aquellos gastos devengados que no llegaron a reconocerse sus obligaciones antes del 31 de

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dc7ed6f3e22bc22075d9316bb404eb24262763bf

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

04/09/2020 14:39:16 CET
07/09/2020 17:25:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

diciembre de 2019.

Resultando que tales gastos no podían demorarse por ser urgentes y con el objeto de cumplir con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y según lo establecido en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que el Presupuesto del Ejercicio 2020 entra en vigor el día 5 de marzo de 2020.

Resultando que de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, fue aprobada con fecha 22 de abril de 2020, mediante decreto de la Alcaldía nº 2020/1351, resultando un SUPERAVIT en términos de capacidad de financiación por importe de 133.880,45-€.

Resultando que, una vez liquidado el Presupuesto del ejercicio 2019, el saldo de operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 526.353,65.-€.

Resultando que en los reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados en el ejercicio 2020 se reconoce el saldo de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2018, por importe de 261.763,68.-€, utilizándose como recurso de financiación los créditos inicialmente consignados en el Presupuesto 2020, tal como contempla el Plan Económico Financiero 2019-2020, detallándose tales operaciones en la presente propuesta.

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dc7ed6f3e22bc22075d9316bb404eb24262763bf

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

04/09/2020 14:39:16 CET
07/09/2020 17:25:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Resultando que en los citados reconocimientos extrajudiciales se reconocen, además, el saldo de operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a 31 de diciembre 2019, por importe de 264.589,97.-€, siendo, igualmente, su recurso de financiación los créditos inicialmente consignados en el Presupuesto 2020 y no estando contemplado ese escenario ni en el Plan Económico-Financiero 2019-2020, ni en Presupuesto inicialmente aprobado en 2020.

Resultando iniciado expediente nº 3482/2020, mediante providencia de fecha 26 de junio 2020.

Según establece el artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los suplementos de créditos y créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos que, en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente o no existe. Además, el artículo 36 del Real Decreto 500/1990 dispone que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito puedan financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

En relación al anterior precepto, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento..

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dc7ed6f3e22bc22075d9316bb404eb24262763bf

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

04/09/2020 14:39:16 CET
07/09/2020 17:25:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Considerando artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por el que se regula el destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019, por el cual el superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es decir:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dc7ed6f3e22bc22075d9316bb404eb24262763bf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

04/09/2020 14:39:16 CET
07/09/2020 17:25:15 CET

sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Considerando que en fase de elaboración del Presupuesto del Ejercicio 2020 la liquidación presupuestaria del año 2019 no estaba aprobada, por lo que no se tiene conocimiento del total de operaciones pendientes a aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 y atendiendo al escenario del Plan Económico Financiero 2019-2020 donde no se contemplan la existencia al cierre del ejercicio 2019 operaciones pendientes a aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019. Así las cosas, el saldo de operaciones pendiente a aplicar a Presupuesto a 31 de diciembre de 2019 ha podido producir un déficit presupuestario en algunas aplicaciones presupuestarias.

Resultando pleno de fecha 30 de abril de 2020 donde se acuerda que la asignación a los grupos políticos acordada en sesión extraordinaria del

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dc7ed6f3e22bc22075d9316bb404eb24262763bf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

04/09/2020 14:39:16 CET
07/09/2020 17:25:15 CET

Ayuntamiento Pleno número 6/2019, celebrada el 4 de julio de 2019, en su punto nº6, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2020, y en lo que respecta únicamente a la dotación fija mensual, sea anulada, reanudándose a partir de julio de 2020 en los mismos términos de su aprobación inicial. Así mismo se acuerda que los Créditos Presupuestarios no gastados se distribuyan, en virtud de las solicitudes presentadas por los diferentes grupos políticos, de la siguiente manera:

IMPORTE ASIGNACION	GRUPO POLITICO	DESTINO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DESTINO
2.600,00	PSOE	Adquisición de alimentos para el programa de "Ayuda alimentaria municipal"	2311/221.05	2.600,00
2.600,00	PARTIDO POPULAR	Subvención extraordinaria a "Cáritas Parroquial Ntra. Sra. de la Encarnación (Álora)"	2310/489.00	2.600,00
2.600,00	ADELANTE ÁLORA: IU ANDALUCIA	Adquisición de alimentos para el programa de "Ayuda alimentaria municipal"	2311/221.05	2.600,00
2.600,00	CIUDADANOS	Subvención extraordinaria a "Cáritas Parroquial Ntra. Sra. de la Encarnación (Álora)"	2310/489.00	1.300,00
		Adquisición de alimentos para el programa de "Ayuda alimentaria municipal"	2311/221.05	1.300,00

Se **PROPONE** al Pleno Municipal la adopción el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestaria N° 12/2.020 por Suplementos de Créditos por importe de CIENTO CUARENTAY CUATRO MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON CUARENTA Y CINCO, 144.285,45.-euros, financiadas con superávit 2019 y bajas por anulación con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS
FINANCIADAS CON CAPACIDAD 2019

Pro.	Eco.	Descripción	SUPLEMENTO CREDITO
1610	22100	ENERGIA ELECTRICA SERV. DISTRIBUCION AGUA POTABLE	19.700,00
1610	2219900	OTRO SUMINISTRO ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION AGUA	1.000,00
1630	22110	OTROS SUMINISTROS LIMPIEZA VIARIA	700,00
1640	21200	INFRAESTRUCTURAS CEMENTERIO MUNICIPAL	700,00
1640	2269901	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO MUNICIPAL	1.000,00
1641	21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION HORNO CREMATORIO	1.500,00
1650	22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	16.900,00
3230	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES EDUCACION PRESCOLAR-PRIMAR	8.000,00
3230	22100	ENERGIA ELECTRICA EDUCACION:PRESCOLAR-PRIMARIA	3.352,00
3380	2260904	GASTOS DIVERSOS FESTEJOS: FERIA Y FIESTAS VARIAS	33.000,00
3410	2260903	PROGRAMA BASICO DEPORTE MUNICIPAL Y GASTOS DIVERSOS DEPORTES	1.641,45
3420	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.600,00
4320	2269900	GASTOS DIV. PROM. TURISTICA: DIA SOPAS PEROTAS	1.600,00
4320	2269901	GASTOS DIVERSOS ORDENACION Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	1.000,00
4330	48400	TRANSFERENCIA CORRIENTES ORGANIZ.EMPRESA Y OTROS	26.092,00
9200	20500	ARRENDAMIENTOS FOTOCOPIADORAS Y OTROS ADMON. GRAL.	2.000,00
9200	21000	MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS ADMIN. GRAL ALMACEN Y OTROS	600,00

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dc7ed6f3e22bc22075d9316bb404eb24262763bf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

04/09/2020 14:39:16 CET
07/09/2020 17:25:15 CET

9200	22100	ENERGIA ELECTRICA ADMIN. GRAL.	7.500,00
TOTAL			133.885,45

APLICACIONES PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

(RECURSO DE FINANCIACIÓN SUPERÁVIT 2019)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
870.00	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	133.885,45
TOTAL		133.885,45

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

FINANCIADAS CON BAJAS POR ANULACION

Pro.	Eco.	Descripción	SUPLEMENTO CREDITO
2311	22105	PROGRAMA ACCIONES SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA Y OTROS	6.500,00
2310	48900	SUBV. A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO ACCION SOCIAL	3.900,00
TOTAL			10.400,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIA DE GASTOS

(RECURSO DE FINANCIACION BAJAS POR ANULACION)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
9120.233.00	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS	10.400,00
TOTAL		10.400,00

SEGUNDO.- Modificar las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, BASE 29: SUBVENCIONES OTORGADAS DIRECTAMENTE,

incluyéndose una nueva subvención nominativa en los términos que se detallan a continuación:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	CIF O NIF	FINALIDAD	CONCEJALIA	IMPORTE
2310.489.00	CARITAS DIOCESANA DE MALAGA	R2900017A	SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES	3.900,00

TERCERO.- Hacer constar que los gastos que se pretenden acometer una vez aprobada la presente modificación presupuestaria son inaplazables hasta el próximo ejercicio sin causar un perjuicio al funcionamiento de los servicios.

CUARTO.- En cuanto a su tramitación y aprobación, el expediente, una vez informado por la Intervención municipal, deberá aprobarse por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Dar traslado del presente a la Intervención Municipal de Fondos y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos."

**LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
Fdo.- Desireé Cortés Rodríguez"**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

dc7ed6f3e22bc22075d9316bb404eb24262763bf

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/alora

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

04/09/2020 14:39:16 CET
07/09/2020 17:25:15 CET



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

dc7ed6f3e22bc22075d9316bb404eb24262763bf

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015394_2020_000000000000000000000000003677588

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 04/09/2020 13:25:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

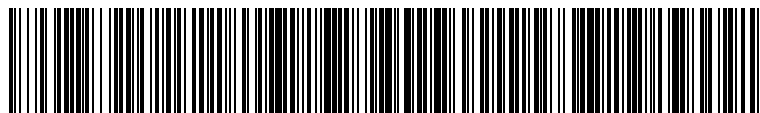
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: dc7ed6f3e22bc22075d9316bb404eb24262763bf

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf